

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

5º EPO

El **artículo 14 del Real Decreto 157/2022** trata sobre la evaluación en Educación Primaria. A nivel autonómico, en la **Instrucción 12/2022**, de 23 de junio, se concretan los **siguientes aspectos**:

La **evaluación** del proceso de aprendizaje del alumnado será **criterial, global, continua y formativa**. Centrada en los procesos y adaptada a los distintos ritmos de aprendizaje.

La evaluación determina el grado de consecución de los objetivos y las competencias clave previstas en el perfil de salida.

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado a través de la **observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de las áreas. Para ello, se utilizarán **instrumentos diversos** tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas escritas y orales, escalas de observación, rúbricas, entre otros.

Para cada **Situación de Aprendizaje** se ha diseñado una serie de tareas, actividades y ejercicios que el alumnado deberá realizar. En cada tarea se evalúa un conjunto de criterios de evaluación, por lo que su calificación representa el grado de consecución por parte del alumnado de los saberes básicos asociados a dichos criterios de evaluación y, por ende, su grado de desarrollo de las competencias clave.

El alumnado y sus tutores legales irán recibiendo a lo largo del curso, en clase y mediante las plataformas Pasen y Moodle, toda la información necesaria sobre el contenido y los plazos de realización o entrega de dichas tareas e instrumentos de evaluación de las mismas. Asimismo, se les irá informando puntualmente de la calificación obtenida en cada criterio de evaluación asociado a la tarea evaluable, para facilitar así el seguimiento del proceso de aprendizaje.

En los cursos impares de esta etapa, se tendrá en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada área mediante la superación de los criterios de evaluación asociados a ellos, por tanto, los **criterios de calificación** estarán basados en la **superación de los criterios de evaluación** y, por tanto de las competencias específicas. **Los criterios de evaluación serán medibles**, por lo que estableceremos indicadores claros que favorezcan poder conocer el grado de desempeño de cada criterio.

Se desarrollarán indicadores de logro de los criterios en soportes tipo rúbrica que medirán estos grados de desempeño de los criterios de evaluación. Las rúbricas son indicadores de logro que se desarrollan a partir de los criterios, especificando los contextos de aplicación y los procesos cognitivos que aparecen descritos en la competencia específica.

Los **grados o indicadores de desempeño** de los criterios de evaluación de estos cursos impares se ajustarán a las graduaciones de **insuficiente** (1-4), **suficiente** (entre el 5 y el 6), **bien** (entre el 6 y el 7), **notable** (entre el 7 y el 8) y **sobresaliente** (entre el 9 y el 10).

Para superar cada área el alumno o alumna deberá obtener calificación igual o superior a 5 en los criterios de evaluación asociados a los mismos.

Los **criterios de evaluación** contribuyen en el mismo grado al desarrollo de la competencia específica, por lo tanto tendrán el **mismo valor** a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma, por lo que tendrán el mismo peso sobre la calificación final.

La evaluación ordinaria o calificación final del curso es la media aritmética de los criterios de evaluación.